



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 07 DIC 2006

Expediente n° 12.470/2006

RESOLUCION D N° **557/06**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adquisición de dos micropipetas y una centrifuga de mesa con destino a las Cátedras de Microbiología y Parasitología y de Microbiología de los Alimentos y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que las cátedras mencionadas no cuentan con el equipamiento y/o instrumentos necesarios, para facilitar tareas de pipeteado, dispensación, dilución y mezcla de líquidos, en forma precisa y sencilla.

Que la falta de una centrifuga con suficiente cantidad de portatubos, hace dificultoso cualquier procedimiento de laboratorio.

Que dichas necesidades dieron origen al llamado a Contratación Directa N° 21/2006, de la que participaron conocidas firmas del medio y que del análisis de las propuestas presentadas, cabe considerar lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

Que lo actuado cuenta con la autorización pertinente del señor Decano de esta Facultad y con el crédito para afrontar la erogación.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado Decreto n° 436/00, Art. 27 y Decreto 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

 **ARTICULO 1°: ADJUDICAR** a la firma COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA, con domicilio en calle Balcarce N° 465, de esta ciudad, por el monto de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 07 DIC 2006

Expediente n° 12.470/2006

RESOLUCION D N° 557/06

\$ 2.630,00 (Pesos dos mil seiscientos treinta) en **Contratación Directa n° 21//06** la provisión de dos micropipetas y una centrifuga de mesa con destino a las cátedras de Microbiología y Parasitología y de Microbiología de los Alimentos, en virtud de ajustarse a lo solicitado y cotización conveniente.

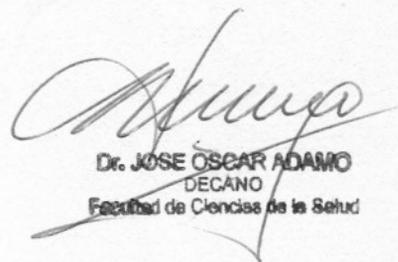
ARTICULO 2°: IMPUTAR la suma de \$ 2.630,00 (Pesos dos mil seiscientos treinta) en el *Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y equipo, Partida Parcial 3 Equipo Sanitario y de Laboratorio*, con cargo al Presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud para el presente Ejercicio.

ARTICULO 3°: HAGASE saber a la firma adjudicada, Dirección de Patrimonio, Departamento de Patrimonio de esta Facultad y Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
AJC DIREC. ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud